



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E28222-001

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO CERRADO **NÚMERO 019E28222-001** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS “X” Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **CONTROL CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO RM, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. VÍCTOR MANUEL NICOLÁS LAGUNAS**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de enero de 2023, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-050GYR019-E282-2022**, con una vigencia a partir del 02 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad de **\$2,500,506.92 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 92/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos y **\$2,900,588.03 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.)** en moneda nacional después de impuestos

II.- En la Cláusula “**QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**” del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**”, declara que:

I.1.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E28222-001

México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000571896-2023, de fecha 04 de diciembre de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 29 de febrero de 2024, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2024, que apruebe la H. Cámara de Diputados para **"EL INSTITUTO"**.

I.3.- Con oficio número 09 52 84 14C1/015757 de fecha 27 de noviembre de 2023, el Titular de la División de Inmuebles Centrales de **"EL INSTITUTO"** solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar en un 19.70620021% (diecinueve punto, siete, cero, seis, dos, cero, cero, dos, uno por ciento) el monto del contrato primigenio, así como para ampliar la vigencia y el plazo de la prestación del servicio al 29 de febrero de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 52 84 14C1/0017624 de fecha 15 de diciembre de 2023, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Inmuebles Centrales de **"EL INSTITUTO"**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para incrementar el monto del contrato primigenio en un 19.70620021% (diecinueve punto, siete, cero, seis, dos, cero, cero, dos, uno por ciento), así como ampliar la vigencia del mismo y el plazo de la prestación del servicio hasta el 29 de febrero de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/12393 de fecha 15 de diciembre de 2023, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E28222-001

soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Inmuebles Centrales de “**EL INSTITUTO**”, en su calidad de administrador del contrato y por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el importe del contrato primigenio, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 (uno)**.

II.- “EL PROVEEDOR”, declara que:

II.1.- Con escrito de fecha 28 de noviembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 19.70620021% (diecinueve punto, siete, cero, seis, dos, cero, cero, dos, uno por ciento) del monto del contrato primigenio, así como la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato hasta el 29 de febrero de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024, así como el incremento del 19.70620021% (diecinueve punto, siete, cero, seis, dos, cero, cero, dos, uno por ciento) del monto del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Segunda, Cuarta únicamente en lo referente al “Plazo” y Décima del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E28222-001

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto total del presente contrato es por la cantidad de **\$2,993,261.82 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 82/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos y **\$3,472,183.71 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.)** en moneda nacional después de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia a partir del 02 de febrero de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La vigencia para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo iniciarán a partir del 02 de febrero de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024, los servicios se realizarán en días hábiles en horario abierto entre las 09:00 a las 17:00 horas.

...

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E28222-001**

PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de diciembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
CONTROL CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO
RM, S.A. DE C.V.
R.F.C.: CCE180308MC1**

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA

Titular de La Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
y Apoderada Legal
R.F.C.: [REDACTED]

C. VÍCTOR MANUEL NICOLÁS LAGUNAS

Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO

Titular de la División de Inmuebles Centrales
R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HRJ/LBGR/PDA

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

SIN TEXTO

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E28222-001

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
AREAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0006571896-2023

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord. de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 15903 VT. 5835 RECIBIDO EL 29/11/2023 - MANTENIMIENTO PREV Y CORREC CON REFACCIONES A LOS EQ DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS X Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.

Fecha Elaboración: 04/12/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 571,595.68
 Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
 Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	571.6	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	11,903.9	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Leticia Nebulla Lopez Tinajero
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
 DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
 CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS Fecha: 03/12/2023 Clave: 070-009-001

SIN TEXTO

2000 2000 2000 2000



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2011 em1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de
 Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2023/12393

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Me refiero al oficio 09 52 84 14C1 0017624 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la División de Inmuebles Centrales, solicita la elaboración de convenio modificatorio al contrato **019E28222-001**, formalizado con la empresa CONTROL CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO RM, S.A. DE C.V., para el "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos X y banda deslizador marca Astrophysics", derivado del procedimiento IA-050GYR019-E282-2022.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en el, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Titular de la División.



Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo.- Titular de la División de inmuebles Centrales. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

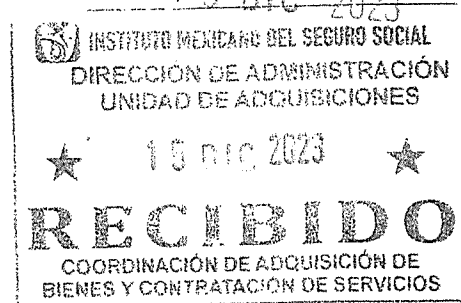


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
 Complementarios
 División de Inmuebles Centrales

Of N° 09 52 84 14C1 **017624**

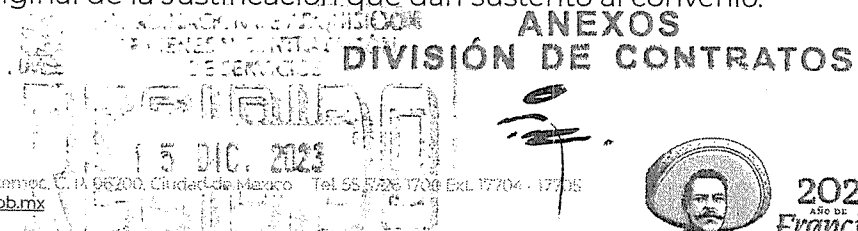
Ciudad de México, a **15 DIC 2023**

Licenciado
 José Gonzalo Badillo Marino
 Coordinador de Adquisición de
 Bienes y Contratación de Servicios.
 Presente



Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que derivado de las obligaciones pactadas en el contrato 019E28222-001, celebrado con la persona moral Control Construcción y Equipamiento RM, S.A. de C.V., con el objeto de llevar a cabo la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos X y banda deslizadora, marca Astrophysics", toda vez que se requiere la continuidad del servicio ya que el próximo 31 de diciembre del 2023, fenece la vigencia del contrato número 019E28222-001, y con el fin de llevar a cabo una correcta administración del contrato resulta indispensable mantener la continuidad de la prestación del servicio una vez concluido éste, para no interrumpir el mantenimiento preventivo y correctivo así como la operación regular del Instituto, motivo por el cual se considera necesario se realice el servicio de mantenimiento preventivo en los meses de enero y febrero de 2024, considerando adicionalmente la sustitución de las refacciones señaladas en el mes de enero por lo que es procedente llevar a cabo la ampliación del monto, plazo y vigencia estipulado en las cláusulas segunda, cuarta y décima para la celebración del convenio modificatorio número 1 (uno) al contrato primigenio, en un 19.70620021% (uno, nueve, punto, siete, cero, seis, dos, cero, cero, dos, uno por ciento) implicando un incremento al presupuesto por \$492,754.90 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, asimismo se hace necesario modificar la vigencia del servicio y la contractual del 02 de febrero de 2023 y hasta el 29 de febrero del 2024, por lo que se considera procedente solicitar la ampliación del monto, plazo y vigencia de la prestación del servicio para el mes de enero y febrero del 2024, ya que derivado de los plazos para la contratación del servicio para el ejercicio 2024, las fechas rebasarían la vigencia actual del contrato por lo que es procedente solicitar se realice un convenio modificatorio del contrato de prestación de servicios, modificando las CLÁUSULAS SEGUNDA, CUARTA Y DÉCIMA del contrato vigente.

Razón a lo expuesto, solicito su valiosa intervención, a efecto de que en apego a las facultades que han sido conferidas, y de no existir inconveniente alguno, se proceda a la aprobación y formalización del instrumento jurídico solicitado, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del contrato en mención, al artículo 52 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, para lo cual anexo acuse original del oficio enviado al proveedor, del escrito aceptando la procedencia para la modificación al contrato, copia simple del dictamen de disponibilidad presupuestal previo así como original de la Justificación que dan sustento al convenio.



2023
 AÑO DE
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

320710

Atentamente



Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
El Titular de División
LETP/DCPO/AAE



Con copia para:

- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
- Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)
- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- Lic. Rosa Angélica Nava Robles.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (*)

(*)Copia entregada por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Criterios de Legalidad y Justificación que dan sustento a la motivación para la celebración del convenio modificatorio número 1 (uno), del contrato número 019E28222-001, formalizado con el C. Víctor Manuel Nicolás Lagunas en su carácter de Representante Legal, de la empresa denominada Control Construcción y Equipamiento RM, S.A. de C.V., cuyo objeto es la prestación del Servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos X y banda deslizadora, marca Astrophysics", cuyas características alcances y especificaciones se describen en los anexos 1(uno) y 2 (dos) del contrato en comento.

Fundamento Legal

La presente justificación del convenio modificatorio tiene su fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley.

Justificación

Como ya quedó acreditado, en el expediente administrativo formado dentro del procedimiento de contratación No. IA-050GYR019-E282-2022, acreditándose que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene la obligación de garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, así como el asegurar que el personal que en él labora, cuente con los servicios necesarios para llevar a cabo sus actividades laborales, haciéndose llegar de los medios de los cuales el propio Instituto carece, atendiendo las obligaciones que le confiere la Ley.

Asimismo, es necesario considerar que para el pleno cumplimiento de las obligaciones encomendadas a el Instituto, es preciso implementar medidas imperiosas que permitan mantener en óptimas condiciones de operación y conservación los equipos a cargo de la División de Inmuebles Centrales, por lo que resultó necesario llevar a cabo la contratación del Servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos X y banda deslizadora, marca Astrophysics", instalados en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

En importante resaltar que los equipos objeto de la presente justificación son utilizados para monitorear bolsos, mochilas y maletas del personal y visitantes que ingresan a los principales inmuebles pertenecientes al Nivel Central del Instituto, con la finalidad de salvaguardar la integridad del personal que en ellos labora, por lo que en caso de no llevarse a cabo el servicio de mantenimiento con personal técnico calificado, se corre el riesgo de que el equipo sufra daños, cuyo impacto se traduce en pérdidas económicas y de operación, esto derivado de que los equipos tienen más de 10 años de servicio continuo y algunas piezas como son las tarjetas empiezan a presentar fallas por el uso constante durante las jornadas laborales, y para poder continuar operando es necesario su reparación, con lo cual se alargara la vida útil de los mismos.

En la realización del servicio de mantenimiento preventivo programado en el mes de octubre, se identificaron que algunas piezas electrónicas empiezan a presentar fallas, en los equipos instalados en Av. Paseo de la Reforma No. 476, y Tokio No. 80, motivo por el prestador del servicio manifiesta que para poder garantizar la correcta operación de los equipos así como evitar que otros componentes se dañen, es necesario realizar su reposición de forma inmediata, cabe señalar que el tipo de refacciones requeridas para realizar la sustitución, se encuentran dentro de los alcances del contrato formalizado, las cuales ya fueron instaladas en los otros equipos que requerían este tipo de refacciones, como ya se ha manifestado los equipos son

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





propiedad del Instituto, y por el uso continuo durante las jornadas laborables, y que son una herramienta de apoyo del personal de vigilancia para realizar el monitoreo de bolsos, mochilas y maletas del personal y visitantes que ingresan a los principales inmuebles pertenecientes al Nivel Central del Instituto, con el fin de evitar que ingresen a las instalaciones algún arma o artefacto que pueda poner en riesgo la integridad del personal que en ellos labora o de las instalaciones prioritarias.

Dentro del ámbito de responsabilidades de la División de Inmuebles Centrales, está el de otorgar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a través de una empresa que cuente con la experiencia y capacidad técnica para este fin, ya que si los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos X y banda deslizadora, marca Astrophysics, llegaran a presentar cualquier tipo de falla, y no se cuenta con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la supervisión por parte de personal técnico calificado, pudieran presentar problemas que el personal técnico del instituto no podrá resolver ni atender y por lo tanto no contar con este tipo de herramientas de apoyo para las labores a los que están destinados.

Conscientes de la problemática que pudiera detonarse por la falta de los servicios de mantenimiento preventivo y considerando que el próximo 31 de diciembre del 2023, fenece la vigencia del contrato número 019E28222-001, aunado a esto y derivado de los plazos para la contratación del servicio para el siguiente año, las fechas rebasarían la vigencia actual del contrato formalizado, por lo que con el fin de continuar otorgando los servicios para garantizar la operación y funcionamiento de los equipos, resulta muy importante mantener la prestación del servicio una vez concluido el ejercicio fiscal 2023, siendo indispensable contar con éste para NO interrumpir el mantenimiento preventivo y correctivo así como la operación regular del Instituto, por lo cual se considera procedente solicitar la ampliación del monto, plazo y vigencia de la prestación del servicio, para el mes de enero y febrero del 2024, por lo que es procedente solicitar se realice un convenio modificatorio del contrato de prestación de servicios primigenio.

Asimismo, es necesario considerar que para el pleno cumplimiento de las obligaciones encomendadas a el Instituto, es preciso implementar medidas imperiosas que permitan mantener en óptimas condiciones de operación, conservación y seguridad los equipos e instalaciones a cargo de la División de Inmuebles Centrales, por lo que resultó necesario llevar a cabo la contratación del Servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos X y banda deslizadora, marca Astrophysics", instaladas en diversos inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, como es el caso de los siguientes inmuebles: Av. Paseo de la Reforma No. 476, y Tokio No. 80 ambos en la Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México y propiedad del Instituto.

Av. Paseo de la Reforma No. 476

Este es el edificio sede del Instituto en la Ciudad de México donde se localizan las oficinas de la Dirección General del IMSS y algunos Órganos y Direcciones Normativas las cuales se encuentran la Dirección de Administración, la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, la Dirección Jurídica, entre otras y en dichas instalaciones el personal administrativo llevan a cabo diversas actividades demandan algunas instalaciones especiales para complementar las tareas asignadas o la secrecía para algunos procesos que son realizados por el personal administrativo, como parte de los equipos de seguridad que se tienen disponibles en el inmueble para la seguridad de las instalaciones, se tienen 3 equipos de seguridad con pantalla visual de rayos X y banda deslizadora, marca Astrophysics, en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo programado para conservar en perfectas condiciones de operación y funcionamiento, se identificó que algunas piezas electrónicas, presentan fallas, por lo que el

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.





prestador del servicio señala que para poder garantizar la correcta operación del equipo para lo cual fue diseñado es necesario realizar la sustitución resultando necesario sustituir para el equipo con número de serie ASTHD 160SS933: 1 tarjeta LXDA (el equipo cuenta con 12 tarjetas de este tipo) y 1 tarjeta de control DLI, (esta tarjeta se dañó ya que está ubicada cerca de la batería de tarjetas LXDA y el sobrecalentamiento afectó dichas tarjetas) con estas acciones se tendrá el equipo funcionando de forma correcta, lo que permitirá alargar su vida útil y poder realizar las tareas de vigilancia de una forma más eficiente con el apoyo de la tecnología, adicionalmente el inmueble y los equipos son propiedad del Instituto y están a cargo de la División e Inmuebles Centrales.

Av. Tokio No. 80.

Este es el edificio donde se ubican la instalaciones Centro Nacional de Tecnologías de la Información así como diversas oficinas de las diferentes Direcciones Normativas que integran la estructura normativa del Instituto Mexicano del Seguro Social, en dichas instalaciones el personal administrativo llevan a cabo diversas actividades especiales así como la responsabilidad de los sistemas y equipos informáticos que están en operación en los Sites de sistemas, y en caso de que se llegara a provocar algún incidente externo que provocara alguna falla de los sistemas propiedad del Instituto, el impacto se traduce en pérdidas de información importante así como económicas y de operación, aunado a que redundaría en un inminente riesgo para los derechohabientes al perder información importante de sus tratamientos, pensiones o adeudos de empresas con el Instituto, por lo que para complementar las tareas asignadas al personal de seguridad designado al inmueble, se cuenta con un equipo de Rayos X el cual permite realizar la revisión y monitorea de los artículos que pretenden ingresar a las instalaciones como son: bolsos, mochilas y maletas del personal y visitantes que ingresan, ya que estos equipos coadyuvan con las tareas de vigilancia y monitoreo que lleva a cabo el personal de vigilancia responsable de la custodia y seguridad de las instalaciones, resultando necesario sustituir para el equipo con número de serie ASTHD 160SS937: 1 tarjeta LXDA (el equipo cuenta con 12 tarjetas de este tipo) con estas acciones se tendrá el equipo funcionando de forma correcta y para poder realizar las tareas de vigilancia de una forma más eficiente con el apoyo de la tecnología, adicionalmente el equipo es propiedad del Instituto y está a cargo de la División e Inmuebles Centrales.

En este orden de ideas tenemos, que con fecha 30 de diciembre de 2022, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, llevó a cabo el acto de fallo al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E282-2022, con el propósito de otorgar la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos X y banda deslizadora, marca Astrophysics" iniciando a partir del 02 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023, por un importe susceptible de ejercer por \$2,500,506.92 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 92/100 M.N), más el impuesto al valor agregado I.V.A. al amparo del contrato número 019E28222-001.

Ahora bien, con motivo del correcto cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el instrumento jurídico citado en el párrafo que antecede, el monto comprometido se ejercerá debidamente resultando necesario llevar a cabo una modificación al contrato primigenio.

Toda vez que este servicio requiere la reparación de dos equipos así como la continuidad del servicio ya que el próximo 31 de diciembre del 2023, fenece la vigencia del contrato número 019E28222-001, resulta muy importante reparar las fallas identificadas y mantener la continuidad de la prestación del servicio una vez concluido éste, ya que resulta indispensable para NO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





interrumpir el mantenimiento preventivo y correctivo así como la operación regular del Instituto, es procedente llevar a cabo la ampliación del monto, plazo y vigencia estipulado en la cláusula segunda, quinta y sexta para la celebración del convenio modificadorio número 1 (uno) al contrato 019E28222-001, en 19.70620021% (uno, nueve, punto, siete, cero, seis, dos, cero, cero, dos, uno por ciento) implicando un incremento al presupuesto por \$492,754.90 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), asimismo se hace necesario modificar las cláusulas cuarta y décima correspondiente a la vigencia y plazo del servicio del 02 de febrero de 2023 y hasta el 29 de febrero del 2024, por lo que se considera procedente solicitar la ampliación del monto, plazo y vigencia de prestación del servicio y se realice un convenio modificadorio del contrato de prestación de servicios primigenio en razón de lo siguiente:

Con estos hechos se garantiza que los recursos asignados se ejerzan de forma adecuada y evitando erogaciones que afecten a "EL INSTITUTO" en detrimento del mismo, con estas acciones se garantiza que los servidores públicos que administran el contrato llevan a cabo una correcta administración del mismo, por lo que es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, fundamentándose en lo consignado en la Cláusula Quinta del contrato en mención que a la letra dice:

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO", podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrá acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

De lo antes expuesto es necesario modificar las CLÁUSULAS SEGUNDA, CUARTA y DÉCIMA del contrato primigenio, como a continuación se indica:

La Cláusula Segunda que a la letra señala:

DICE:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto total del presente contrato es por la cantidad de \$2,500,506.92 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 92/100 M.N) en moneda nacional antes de impuestos y \$2,900,588.03 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N), en moneda nacional después de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

Handwritten signature and initials.





Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a los Equipos de Seguridad con Pantalla Visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora, Marca Astrophysics, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

La Cláusula Cuarta que a la letra dice:

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia a partir del 02 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Así como la Cláusula Décima que señala:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

.....
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La vigencia para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo iniciarán a partir del 02 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023, los servicios se realizarán en días hábiles en horario abierto entre las 09:00 a las 17:00 horas.
.....

DEBE DECIR:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto total del presente contrato es por la cantidad de \$2,993,261.82 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 82/100 M.N) en moneda nacional antes de impuestos y \$3,472,183.71 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N), en moneda nacional después de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a los Equipos de Seguridad con Pantalla Visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora, Marca Astrophysics, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia a partir del 02 de febrero de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

.....
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La vigencia para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo iniciarán a partir del 02 de febrero de 2023 y

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

[Handwritten signature and initials]





hasta el 29 de febrero de 2024, los servicios se realizaran en días hábiles en horario abierto entre las 09:00 a las 17:00 horas.

En razón a lo expuesto fundada y motivada se determina PROCEDENTE la formalización de un convenio modificatorio, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley y al encontrarse acordado entre las partes en el contrato número 019E28222-001.


El presente se elabora en la Ciudad de México, el 27 del mes de noviembre de 2023.


Mtro. Angel Annuar Rubio Moreno
El Coordinador

Por parte del Área Requiriente


Ing. Dulce Gómez Botello
Coordinadora Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

Por parte del Área Técnica


Arg. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales





GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Of N° 09 52 84 14C1/

015757



Ciudad de México, a 27 NOV 2023

Victor Manuel Nicolás Lagunas
Representante Legal
Control Construcción y Equipamiento RM, S. A. de C.V.
Presente

Como es de su conocimiento con fecha 13 de enero de 2023, se suscribió el contrato número 019E28222-001, cuyo objeto es la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos X y banda deslizadora, marca Astrophysics" para el ejercicio 2023, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en el anexo 1 (uno) del instrumento jurídico, citando en la Cláusula Quinta lo siguiente:

QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO", podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrá acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

Ahora bien, con motivo del correcto cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el instrumento jurídico citado en el párrafo que antecede, el monto comprometido se ejercerá debidamente resultando necesario llevar a cabo una modificación al contrato primigenio.

Toda vez que este servicio requiere la reparación de dos equipos así como la continuidad del servicio ya que el próximo 31 de diciembre del 2023, fenecé la vigencia del contrato número 019E28222-001, por lo cual resulta muy importante reparar las fallas identificadas y mantener la continuidad de la prestación del servicio una vez concluido éste, ya que resulta indispensable para NO interrumpir el mantenimiento preventivo y correctivo así como la operación regular del Instituto, es procedente llevar a cabo la ampliación del monto estipulado en la cláusula segunda para la celebración del convenio modificatorio número 1 (uno) al contrato 019E28222-001, en un 19.70620021% (uno, nueve, punto, siete, cero, seis, dos, cero, cero, dos, uno por ciento) implicando un incremento al presupuesto por \$492,754.90 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), asimismo se hace necesario modificar las cláusulas cuarta y décima correspondiente a la vigencia y plazo del servicio del 02 de febrero de 2023 y hasta el 29 de febrero del 2024, por lo que se considera procedente solicitar la ampliación del monto, plazo y vigencia de la prestación del servicio, para el mes de enero y febrero del 2024 incluye la reparación de las fallas identificadas en los equipos, ya que derivado de los plazos para la contratación del servicio para el ejercicio 2024, las fechas rebasarían la vigencia actual del contrato formalizado por lo que es procedente solicitar se realice





un convenio modificatorio del contrato de prestación de servicios, solicitando su anuencia para llevar a cabo la elaboración del convenio modificatorio número 1 (uno), por plazo, monto y vigencia al contrato primigenio.

De lo antes expuesto es necesario modificar la CLÁUSULA SEGUNDA, CUARTA y DÉCIMA del contrato primigenio, como a continuación se indica:

La Cláusula Segunda que a la letra señala:

DICE:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto total del presente contrato es por la cantidad de \$2,500,506.92 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 92/100 M.N) en moneda nacional antes de impuestos, y \$2,900,588.03 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N), en moneda nacional después de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora, marca Astrophysics, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

La Cláusula Cuarta que a la letra dice:

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia a partir del 02 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Así como la Cláusula Décima que señala:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

.....
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La vigencia para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo iniciarán a partir del 02 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023, los servicios se realizarán en días hábiles en horario abierto entre las 09:00 a las 17:00 horas.
.....

DEBE DECIR:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto total del presente contrato es por la cantidad de \$2,993,261.82 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 82/100 M.N) en moneda nacional antes de impuestos, y \$3,472,183.71 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N), en moneda nacional después de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda





Deslizadora, Marca Astrophysics, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia a partir del 02 de febrero de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La vigencia para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo iniciarán a partir del 02 de febrero de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024, los servicios se realizarán en días hábiles en horario abierto entre las 09:00 a las 17:00 horas.

Es el caso, que en cumplimiento a las obligaciones encomendadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el servicio mencionado en el primer párrafo del presente, solicito a usted se sirva manifestarse respecto a la conveniencia para proceder a la formalización del primer convenio modificatorio respectivo, en la inteligencia que de contar con su anuencia, se presente en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, sita en Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 en esta Ciudad Capital, con el propósito de formalizar el documento que conforme a derecho procede.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
El Titular de División
LETP/DCPO/AAE

Handwritten signature and stamp: Recab. Dagim

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:

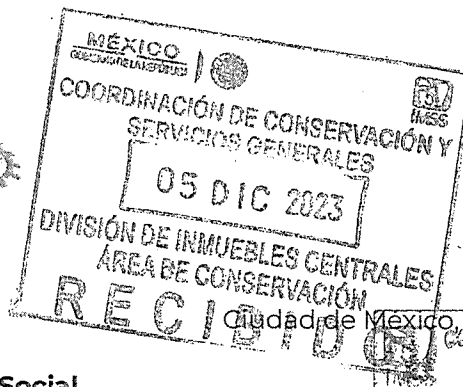
- Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)

(*) Copia entregada por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



SIN TEXTO

CONTROL CONSTRUCCION
Y EQUIPAMIENTO RM
CCERTISA



Ciudad de México, a 28 de noviembre del 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social

División de Inmuebles Centrales
Arq. Luis Enrique Toala Pozo
Presente

ASUNTO: Aceptación convenio modificatorio.

El suscrito C. Victor Manuel Nicolas Lagunas a nombre y representación de Control Construcción y Equipamiento RM, S.A. de C.V. y con relación al contrato número **019E28222-001**, cuyo objeto es la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos X y banda deslizador, marca Astrophysics" para el ejercicio 2023.

Al respecto y en atención a su oficio número 09528414C1/15757, me permito informar a usted que nos encontramos en posibilidades técnicas y financieras optimas y sin impedimento alguno para realizarlo por lo cual aceptamos el convenio de incremento en un **19.70620021% (uno, nueve, punto, siete, cero, seis, dos, cero, cero, dos, uno por ciento)** implicando un incremento al presupuesto por **\$492,754.90 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), asimismo se hace necesario modificar las cláusulas cuarta y décima correspondiente a la vigencia y plazo del servicio del 02 de febrero de 2023 y hasta el 29 de febrero del 2024.

Por lo que se considera necesario modificar las **CLÁUSULAS; SEGUNDA, CUARTA y DÉCIMA** del contrato primigenio, como a continuación se indica:

La Cláusula Segunda que a la letra señala:

DICE:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto total del presente contrato es por la cantidad de **\$2,500,506.92 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 92/100 M.N)** en moneda nacional antes de impuestos, y **\$2,900,588.03 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N)**, en moneda nacional después de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizador, marca Astrophysics, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

La Cláusula Cuarta que a la letra dice:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia a partir del 02 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Así como la Cláusula Décima que señala:



DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

.....

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La vigencia para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo iniciarán a partir del 02 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023, los servicios se realizarán en días hábiles en horario abierto entre las 09:00 a las 17:00 horas.

.....

DEBE DECIR:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto total del presente contrato es por la cantidad de **\$2,993,261.82 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 82/100 M.N)** en moneda nacional antes de impuestos, y **\$3,472,183.71 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N)**, en moneda nacional después de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora, marca Astrophysics, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia a partir del 02 de febrero de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

.....

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La vigencia para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo iniciarán a partir del 02 de febrero de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024, los servicios se realizaran en días hábiles en horario abierto entre las 09:00 a las 17:00 horas.

.....

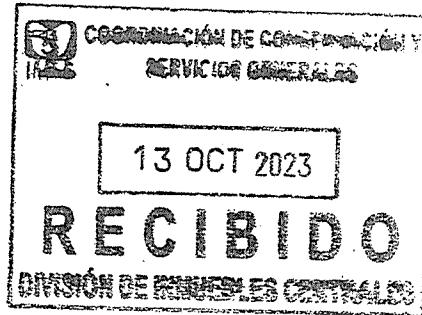
Sin otro particular, quedamos a sus órdenes y atentos a cualquier asunto.

Atentamente

Víctor Manuel Nicolás Lagunas
Apoderado Legal

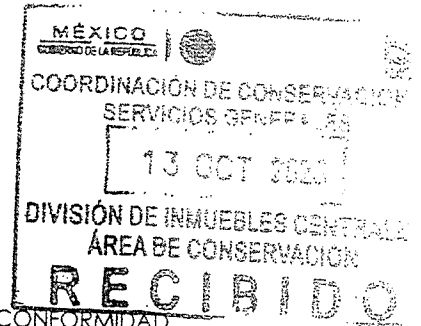
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**CONTROL CONSTRUCCION
Y EQUIPAMIENTO RM
CCERMSA**



CIUDAD DE MEXICO A 13 DE OCTUBRE DE 2023.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ARQ. ENRIQUE TÓALA POZO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
C.P. JOSÉ CARLOS ISLAS CAMPOS
ADMINISTRACIÓN DE CONJUNTO REFORMA**



INFORME:

CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS QUE TENEMOS CONTRATADOS CON USTEDES DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO NÚMERO 019E28222-001 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS.

SE TRATA DE LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN CON NÚMEROS DE SERIE ASTHD160SS935 Y ASTHD160SS934 LOS CUALES PRESENTAN FALLAS EN SU OPERACIÓN ADECUADA LA BANDA DEL EQUIPO NO SE DETIENE Y LAS IMÁGENES PRESENTAN DISTORSIONES ANÓMALAS LAS CUALES NO PERMITEN REALIZAR EL PROCESO DE INSPECCIÓN POR LO CUAL SE PROCEDE A REVISAR EL EQUIPO ENCONTRÁNDOSE LO SIGUIENTE:

EN EL EQUIPO CON NÚMERO DE SERIE ASTHD160SS933 EL CUAL ESTÁ INSTALADO EN EL INMUEBLE DE PASEO DE LA REFORMA (PÓRTICO TOKIO) LA BATERÍA DE TARJETAS LXDA (12 TARJETAS INSTALADAS) PRESENTA DAÑOS EN 1 TARJETA, ESTO SE DEBE A LA OPERACIÓN Y TIEMPO DE VIDA DE LOS EQUIPOS YA QUE TIENEN MÁS DE 10 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO.

SE PRESENTAN DAÑOS EN LA TARJETA DE CONTROL DLI (1 PIEZA) ESTO ES DERIVADO POR SOBRECALENTAMIENTO EN LA BATERÍA DE TARJETAS LXDA YA QUE REQUIERE MAYOR ESFUERZO ELÉCTRICO EN SU ELECTRÓNICA.

EN EL EQUIPO CON NÚMERO DE SERIE ASTHD160SS937 EL CUAL ESTÁ INSTALADO EN EL INMUEBLE DE TOKIO 80 LA BATERÍA DE TARJETAS LXDA (12 TARJETAS INSTALADAS) PRESENTA DAÑOS EN 1 TARJETA ESTO SE DEBE A LA OPERACIÓN Y TIEMPO DE VIDA DE LOS EQUIPOS YA QUE TIENEN MÁS DE 10 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO

DICTAMEN:

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

- SE REQUIERE LA SUSTITUCIÓN DE 2 TARJETAS LXDA DE LA BATERÍA DE TARJETAS DE CENSADO
- SE REQUIERE LA SUSTITUCIÓN DE 1 TARJETA DLI

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO
C.P. 03100 BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO

Teléfono: 55 86247491

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO
ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**CONTROL CONSTRUCCION
Y EQUIPAMIENTO RM
CCERMSA**



AL RESPECTO Y CON EL FIN DE PODER OTORGAR UNA SOLUCIÓN TÉCNICA A ESTOS DESPERFECTOS ENCONTRADOS, SOLICITAMOS A USTED NOS INFORME QUE ACCIONES SE REALIZARAN A FIN DE PODER DEJAR EL EQUIPO OPERANDO DE FORMA CORRECTA Y EFICIENTEMENTE, SEÑALANDO QUE EL EQUIPO SE ENCUENTRA TRABAJANDO AL 60% LO CUAL PUDIERA CON EL TIEMPO PRESENTAR OTRAS DEFICIENCIAS SI NO SE REALIZAN LAS REPARACIONES SEÑALADAS.

SIN OTRO PARTICULAR LE ENVÍO UN SALUDO CORDIAL

ATENTAMENTE

VICTOR MANUEL NICOLAS LAGUNAS
APODERADO LEGAL

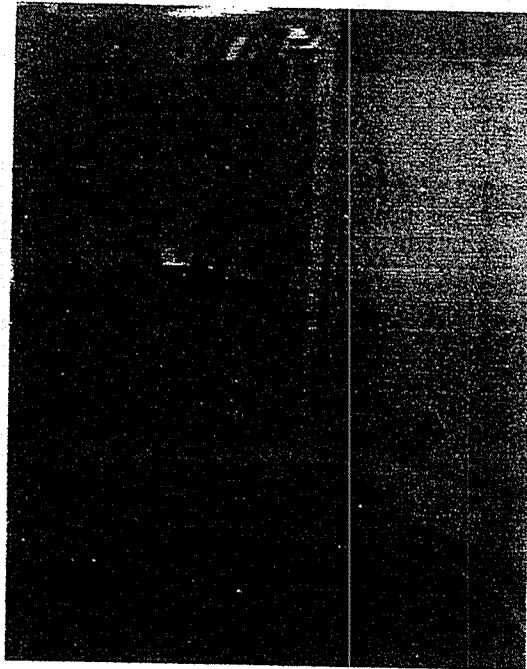
SE ADJUNTA ARCHIVO FOTOGRÁFICO



MANUEL LOPEZ COTILLA No. 705 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO
C.P. 05100 BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO

teléfono: 55 86247491

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO
ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

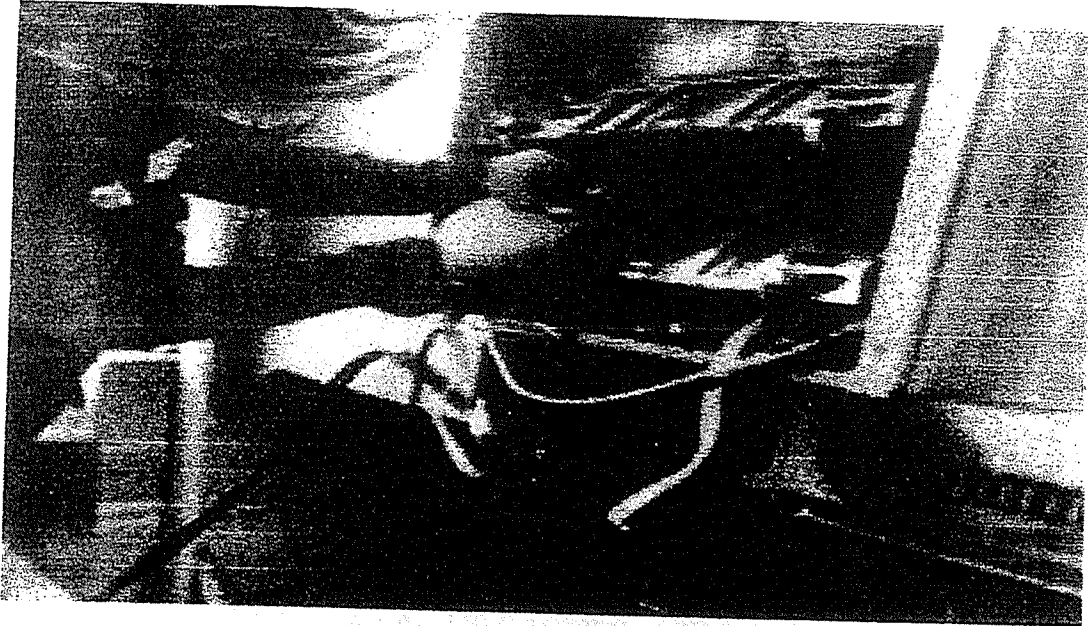


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO
ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO
C.P. 03100 SENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO

██████████
Teléfono: 55 86247491



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO
ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO
C.P. 03100 BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO

████████████████████
Teléfono: 55 86247491